

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

726.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 6 de marzo de 2007, con entrada en esta Ciudad el 13 de marzo del mismo año y registrado al nº 12.939, comunica lo siguiente:

TORRES V. CENTENARIO, 8ª PLANTA

Número de Identificación Único: 52001 3 0100066/2007.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 89/2007 1.

Recurrente: D. PEDRO BOTELLO SÁNCHEZ.

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. 89/07, seguido a instancias de D. PEDRO BOTELLO SÁNCHEZ, representado por la Procuradora D.ª Ana Heredia Martínez, contra la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS remita expediente administrativo, y en todo caso con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el día SEIS DE MAYO DE 2008, A LAS 11:05 HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a ese Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 15 de marzo de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

727.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI, propietario del inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29 2º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a

efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 536 de fecha 02-03-07 ha dispuesto lo siguiente:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en AVDA. AIZPURU, GENERAL, 29 2º, a que se le obligaba en resolución de fecha 11/12/06 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 28/02/07, consistentes en:

-Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

-Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

-Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

-Sustitución de la impermeabilización del case-tón, rascado y pintado del techo.

-Colocación de tapa de depósito.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. MOHAMEDI DUDUH FONTI propietario del inmueble multa coercitiva de 150 Euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día